

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de octubre de 1986 con el número 437.105 de Registro, propiedad de Antonio María Garzón a disposición de la Dirección General de Arquitectura y Edificación por importe de 79.200 pesetas, y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.098/88.

Madrid, 9 de mayo de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-9.696-C.

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 545.930 pesetas, expedido por esta sucursal en 7 de enero de 1986, con número de Registro 5.643, propiedad de «MAPFRE Caución y Crédito», garantizando a «Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», ante la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Aleixar (Tarragona), se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de mayo de 1988.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-9.658-C.

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 927.460 pesetas, expedido por esta sucursal en 15 de noviembre de 1985, con número de Registro 5.354, en aval bancario definitivo, propiedad de «MAPFRE Caución y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», garantizando a «Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental para el proyecto de mejora de instalaciones de la planta potabilizadora de Tarragona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de mayo de 1988.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-9.659-C.

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 420.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 16 de septiembre de 1987, con número 8.062 de registro en aval bancario definitivo, propiedad de Banque Indosuez garantizando a la «Compañía de Gas, Sociedad Anónima» (CEGAS), para el cumplimiento de las obligaciones derivadas conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973, por el otorgamiento de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 7 de junio de 1988.-El Delegado de Hacienda.-P. D. (Resolución de 2 de mayo de 1984), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-10.233-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Mejora de plataforma de la N-403. Tramo: Intersección N-V, límite de Madrid», en los términos municipales de Almorox, Escalona y Maqueda (Toledo) y San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, han sido declaradas de urgencia la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por el proyecto clave 31-TO-505.B «Mejora de plataforma de la N-403. Tramo: Intersección N-V, límite de Madrid», en los términos municipales de Almorox, Escalona y Maqueda (Toledo) y San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en cumplimiento del meritado Real Decreto-ley, ha resultado:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital de la provincia; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al

terreno cuando fuere conveniente, con la siguiente cronología:

Término municipal	Fecha	Horas
Almorox	20 de julio de 1988.	11,00
Escalona	20 de julio de 1988.	17,30
Maqueda	20 de julio de 1988.	18,30
San Martín de Valdeiglesias	20 de julio de 1988.	10,00

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan; al que deberán asistir, personalmente o por representante debidamente autorizado y pudiendo hacerse acompañar de Peritos y Notario con gastos a su costa, portando el documento nacional de identidad, los títulos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, alegaciones sin carácter de recurso a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 1 de julio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Servicio, Teodoro Abad Ortiz.-5.258-A.

Resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave 31-TO-504. «Mejora de plataforma de la N-400. Tramo: Toledo N-IV, puntos kilométricos 10,5 al 40,7», en los términos municipales de Toledo, Yepes (Toledo) y Aranjuez (Madrid)

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, han sido declaradas de urgencia la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por el proyecto clave 31-TO-504. «Mejora de plataforma de la N-400. Tramo: Toledo N-IV, puntos kilométricos 10,5 al 40,7», en los términos municipales de Toledo, Yepes (Toledo) y Aranjuez (Madrid).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en cumplimiento del meritado Real Decreto-ley, ha resultado:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital de la provincia; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente, con la siguiente cronología:

Término municipal	Fecha	Horas
Aranjuez	21 de julio de 1988.	10,30
Yepes	21 de julio de 1988.	12,00
Toledo	21 de julio de 1988.	13,00

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan; al que deberán asistir, personalmente o por representante debidamente autorizado y pudiendo hacerse acompañar de Peritos y Notario con gastos a su costa, portando el documento nacional de identidad, los títulos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza de Santa Clara, 7, Toledo (45071), alegaciones sin carácter de recurso a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 1 de julio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-5.259-A.

Subdemarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN

Corrección de errores a la información pública. Estudio informativo «Variante de San Leonardo de Yagüe»

En el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1988, página 17116, se pretendió rectificar un error sufrido en el mismo número 105, de 2 de mayo, página 13491, en el sentido de que, donde decía, «Variante de San Esteban de Gormaz, Carretera N-234, de Sagunto a Burgos», debería decir, «Variante de San Leonardo de Yagüe», cuando en realidad, en este último «Boletín Oficial del Estado» se sufrió un nuevo error al consignar «Variante de San Lorenzo de Yagüe».

Madrid, 13 de junio de 1988.-El Ingeniero-Jefe, Alfredo Martín Pavo.-10.399-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal

Segunda emisión cédulas hipotecarias, octubre 1986

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias, emisión 10 de 1986, que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 31 de julio de 1988, con arreglo al siguiente detalle:

Fecha de abono: 31 de julio de 1988.
 Importe bruto por cupón: 2.250 pesetas.
 Retención: 450 pesetas.
 Importe líquido: 1.800 pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1988.-El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.-5.262-A.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Universitaria Politécnica de Vilanova i la Geltrú

Don Guillermo Redondo Cuadrillero ha presentado solicitud de duplicado del título de Ingeniero

Técnico en Electricidad, por extravío del que le fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 15 de mayo de 1973 y registrado al folio 14, número 1.384, y en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público por el presente anuncio la incoación en esta Escuela del expediente para la tramitación de un nuevo título.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que resulten interesadas para que en el término de treinta días puedan formular cuantas reclamaciones tuvieran sobre el mismo, mediante instancia dirigida a la Escuela Universitaria Politécnica de Vilanova i la Geltrú.

Vilanova i la Geltrú, 2 de mayo de 1988.-El Director, Andrés Caballé Llop.-2.246-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Modificado número 2 del colector de salmueras de la cuenca del río Llobregat». Términos municipales: Castellgalí, Sant Vicenç de Castellet y Castellbell i el Vilar

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Señalar los días 18 y 19 de julio de 1988, en Castellgalí; 20 y 21 de julio de 1988, en Sant Vicenç de Castellet; y 22 de julio, en Castellbell i el Vilar, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castellgalí, Sant Vicenç de Castellet y Castellbell i el Vilar, y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y podrán hacerse acompañar a su costa, si lo creen oportuno, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Castellgalí, Sant Vicenç de Castellet y Castellbell i el Vilar.

Barcelona, 21 de junio de 1988.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-10.326-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales de Industria y Comercio

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas de MT que se citan

Visto el expediente AT 219/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en

Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de MT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de MT en Sárdoma-Hospital-Meixueiro-Xestoso, municipio de Vigo, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT aérea a 15/20 KV, de 2.408 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-110, sobre apoyos metálicos, seccionadores unipolares y una capacidad de transporte de 8.670 KVA a 20 KV y 6.500 KVA a 15 KV.

Con la finalidad de alimentar el CT del nuevo hospital del INSALUD en San Pedro de Sárdoma, municipio de Vigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de mayo de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-3.267-2.

★

Visto el expediente AT 216/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de MT desde el CT «M. Varela» hasta el CT que proyecta «Ibergalicia» en Cambados, cuyas principales características son las siguientes: Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 1.360 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 1.920 Kw.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a las instalaciones de «Ibergalicia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.268-2.

★

Visto el expediente AT 181/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de MT, red de baja tensión y centro de transformación en Seixal-Albeos (Creciente y Arbo), cuyas principales características son las siguientes:

Línea de MT desde la LMT «Arbo» a «La Cañiza» hasta el CT que se proyecta, aérea a 20 KV, de 1.356 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 50 KVA.

Una red de baja tensión, aérea, de 2.340 metros de longitud, con conductores tipo RZ-3 por 95/54,6; 3 por 25/54,6; 3 por 25 y 2 por 25, sobre apoyos de hormigón.

Un transformador, aéreo, de 50 KVA, relación de transformación de 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.269-2.

★

Visto el expediente AT 183/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas en Peñasco-

Mougás, municipio de Santa María de Oya, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de MT desde el apoyo número 15 de la LMT Depuradora de Fecho a Mougás hasta el CT que se proyecta, aérea, a 15/20 KV, de 209 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Red de distribución en baja tensión de 355 metros de longitud, conductor RZ-3 por 25/54,6; 3 por 95/54,6 y 2 por 25 sobre apoyos de hormigón.

Un transformador de 50 KVA, relación transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—3.270-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Admisión definitiva de la solicitud de registro de permiso de investigación

El Delegado provincial de Fomento en Almería hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica:

«Don Manuel», número 40.067, de mineral de la Sección C de la Ley de Minas, de 24 cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de Lubrín, Sorbas y Bedar.

Solicitante: Don Antonio Pérez Rojas, con domicilio en calle Periodista López Barnés, 10, de Lorca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, José Mesas Segura.—2.300-D.

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Mejoras tecnológicas de la industria

Peticionario: Sociedad General Azucarera de España.

Industria: Fábrica de azúcar de remolacha.

Emplazamiento: Carretera Jerez-Puerto de Santa María, kilómetro 9, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Elementos a mejorar: Instalación nuevo deshierbar, corte de remolacha, preencalado, filtración lodos,

depuración de jugo, evaporación y sistema quentín, producción de azúcar, centrifugación, secado del azúcar, combustión, distribución eléctrica.

Inversión: Obra civil: 8.577.500 pesetas. Maquinaria e instalaciones: 713.098.540 pesetas.

Se concede un plazo de veinte días a los interesados para conocer el expediente y presentar las alegaciones que procedan, en esta Delegación de Agricultura y Pesca, avenida Ana de Viya, número 3.

Cádiz, 23 de mayo de 1988.—El Jefe de los Servicios Técnicos.—Visto bueno, el Delegado provincial.—9.733-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Emplazamiento: Polideportivo de Rasueros (Avila).

Finalidad: Suministro de energía a zona. Características: Exp. número 1.438/88. Centro de transformación aéreo, tipo B-2, de 250 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 - 380/220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles tipo XS.

Presupuesto: 1.339.491 pesetas. Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Apróbadlo por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana el proyecto de primer establecimiento de calzadas, aceras, alcantarillado e imbornales, en la calle número 122, de Castellón, con expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público por plazo de quince días, la relación de bienes afectados de expropiación, que se indica a continuación, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción.

Propietario: Don Vicente Altava Fabregat. Situación del terreno o solar: Calle 122. Travesía avenida Alcora. Superficie total: 85 metros cuadrados. Propietario: Bienvenido Pérez González. Situación terreno o solar: Calle 122. Travesía avenida Alcora. Superficie total: 59,15 metros cuadrados.

Castellón, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde.—11.165-C.